

PLIEGO DE CLAUSULAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

Desarrollo de una Aplicación de Realidad Aumentada "GUADAJOSZ PARQUE CULTURAL I PATRIMONIO MÓVIL", para la puesta en valor de la marca de Turismo Cultural GUADAJOSZ PARQUE CULTURAL, con uso híbrido para dispositivos móviles

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 20.507,50 Euros **IVA incluido**

PLAZO DE EJECUCION: Cinco meses a contar desde el día posterior a la firma del Contrato, atendiendo a las especificaciones incluidas en el Contrato

PLAZO DE GARANTIA: No se establece

FORMULA DE REVISION DE PRECIOS: No se establece

GARANTIA PROVISIONAL: No se establece

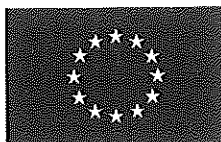
GARANTIA DEFINITIVA: No se establece

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA: No se establece

TIPO DE CONTRATO: Servicios. Contrato Negociado Sin Publicidad

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la presente contratación del servicio necesario para el **Desarrollo de una Aplicación de Realidad Aumentada "GUADAJÓZ PARQUE CULTURAL I PATRIMONIO MÓVIL"**, para la puesta en valor de la marca de Turismo Cultural **GUADAJÓZ PARQUE CULTURAL**, con uso híbrido para dispositivos móviles, figurando una descripción detallada de la prestación objeto del contrato en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.- NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades que se pretenden satisfacer a través del presente contrato son disponer de un recurso que a manera de aplicación sea utilizado en dispositivos móviles (smartphones y tablets), incluyendo como mínimo información relativa a un total de 70 puntos de interés, localizados en el ámbito territorial de cinco municipios (Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya y Valenzuela), integrados en diferentes Rutas Temáticas, con los correspondientes contenidos localizados y personalizados, con el correspondiente módulo de redes sociales en fichas, textos en un segundo idioma y los correspondientes instrumentos de valoración del flujo de visitantes y satisfacción de los mismos.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.1. El importe que supone la mencionada contratación asciende a 20.507,50 Euros **IVA incluido**. Este contrato se financia con cargo a la subvención concedida al Proyecto denominado "GUADAJÓZ PARQUE CULTURAL: PATRIMONIO MÓVIL", en el marco de las "ayudas gestionadas por los Grupos de Cooperación en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013", según Resolución de 5 de Diciembre de 2013 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

3.2. El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

4.1. El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá a lo largo de cinco meses contados a partir de esa fecha, atendiendo a los plazos de ejecución que en el contrato puedan fijarse.

4.2. El contrato no será prorrogable, salvo que ADEGUA lo estime suficientemente

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



justificado y acorde con las condiciones de ejecución a las que obliga la subvención con la que se financia la actuación objeto de contrato.

5. GASTOS DE PUBLICIDAD.

5.1. El adjudicatario esta obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

6.1. El contrato de servicios se adjudicará a la oferta económica más ventajosa.

6.2. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación constituida por: El Gerente de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba; El Secretario de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba, que actuará como Secretario de la Mesa; dos técnicos de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

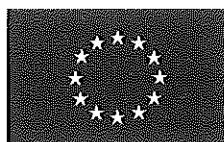
6.3. La Mesa de Contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

6.4. La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, al órgano de contratación a efectos de adjudicación del contrato.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso establecidos.

6.5. La adjudicación provisional del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

En el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable. También deberá presentar los documentos



acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo señalado en el párrafo anterior, se elevará la adjudicación provisional a definitiva por el órgano de contratación.

7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P.

7.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.

7.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.2.1. El licitador deberá presentar dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante, y en el **plazo de quince días naturales** contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante del sitio web -www.adegua.com- de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba (ADEGUA).

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la



remisión de la oferta mediante correo electrónico (gerencia@adegua.com), o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

7.2.2. El licitador deberá presentar dos sobres, esto es:

Un sobre nº 1, que se subtitulará **CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**.

Sobre nº 2 se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

7.2.3. El sobre nº 1 contendrá los siguientes documentos:

1).- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona natural, **D.N.I.** no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba

2)- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo**.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

3)- Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P., según **ANEXO I**. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias** (del Estado y la Comunidad Autónoma) **y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.

4)- Datos de la Empresa según el modelo **ANEXO II**.



5)- Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 63, 64 y 67 de la L.C.S.P.

A) La solvencia económica y financiera se acreditará por medio del correspondiente certificado emitido por entidad bancaria.

B) La solvencia técnica y profesional se acreditará en función de los criterios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, las empresas licitadoras deberán aportar para la ejecución de la prestación los siguientes recursos:

6)- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

En este caso, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida.

7.2.4. Sobre nº 2 se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego de Cláusulas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A.- Características generales

Identificación de la oferta.

Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

B.-Oferta Económica y Técnica:

Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el ANEXO III a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Se adjuntará la documentación técnica acreditativa relativa a los criterios establecidos en los Pliegos.

7.2.5. El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

7.2.6. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

7.2.7. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.



7.2.8. El que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá **acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, mediante la **presentación de los siguientes documentos**:

1. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

8.1. El Contrato será adjudicado a la oferta económica más ventajosa, entre aquellas que sean presentadas y que justifiquen de manera clara y suficiente que el proyecto técnico que presentan para su ejecución contiene y responde a todos y cada uno de los criterios generales y técnicos descritos en este Pliego de Cláusulas Administrativas y en el correspondiente a las prescripciones técnicas. Serán excluidas aquellas propuestas presentadas que no respondan en su totalidad a los criterios mencionados.

9. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

9.1 No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

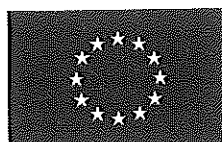
10. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.

10.1 Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

11. GARANTÍAS

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



11.1. No será requisito necesario para acudir a este procedimiento la constitución previa de garantías.

12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva el contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

12.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior.

13.2. El documento en que se formalice el contrato será privado. No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

13.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

13.4. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

14.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



14.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

14.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

14.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

14.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. Se aportará a la entidad contratante copia de los TC2 del personal que, en cada momento, presta servicio.

14.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

14.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

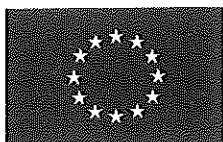
14.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.

El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

14.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

14.2.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.



14.2.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por las entidades que colaboren en el desarrollo del proyecto.

15. REGIMEN DE PAGOS.

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una administración de recursos, aunque teniendo en cuenta los siguientes extremos:

Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la emisión de las certificaciones se comprobará la adecuación del equipo de trabajo a lo especificado.

Con carácter mensual, se verificará el cumplimiento de los objetivos planificados para el período, procediendo a ratificar o revisar el resultado .

El pago del precio se efectuará una vez finalizados los trabajos, previa presentación de la correspondiente factura, en la que se especifiquen los servicios prestados, debidamente conformada por el Director Técnico designado por el Órgano de contratación para el control y seguimiento de la ejecución del contrato y emitido la correspondiente certificación valorativa y justificativa de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos.

Sin perjuicio de los correspondientes controles descritos, en este contrato se contempla una certificación única al final de los trabajos.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

16.1 Durante la duración inicial del contrato no procederá la revisión de precios.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

17.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas,



emitiéndose entonces el informe correspondiente.

17.3. Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de conformidad, se acordará y notificará al contratista, en su caso, la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

18. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.

18.1 Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

18.2 Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

19.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas.

19.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

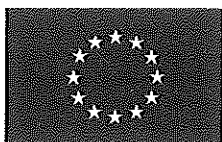
19.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

Baena, 1 de Abril de 2014
El Gerente

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL GUADAJÓZ Y CAMPINA ESTE
DE CORDOBA
N.I.F. G-14446280
C/. Santo Domingo de Henares, 7 - Bajo
14850 BAENA (Córdoba)

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



ANEXO I

D., con
DNI. núm.:, y poder suficiente para representar a la
empresa con
domicilio social en, C/.
nºC.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de, acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en, a de de .

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



ANEXO II

CUESTIONARIO DE EMPRESA

Identificación oferta:				
Empresa:				
Nacionalidad:				
Fecha Implantación España:				
Persona de contacto				
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Fax
Email				
Número empleados:				
% empleados fijos:				
Nº de empleados de asistencia (distribución)				
Categoría		Número		
Certificados de calidad:				
Otras:				



A N E X O III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en, C/, número, F.A.X. Nº:.....), y email, enterado del anuncio inserto en del día de de 2014, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del "**Desarrollo de una Aplicación de Realidad Aumentada "GUADAJÓZ PARQUE CULTURAL I PATRIMONIO MÓVIL"**", para la puesta en valor de la marca de Turismo Cultural GUADAJÓZ PARQUE CULTURAL, con uso híbrido para dispositivos móviles", cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de EUROS (.....EUROS), IVA incluido.

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA "GUADAJÓZ PARQUE CULTURAL I PATRIMONIO MÓVIL", PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA MARCA DE TURISMO CULTURAL GUADAJÓZ PARQUE CULTURAL, CON USO HÍBRIDO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL PROYECTO DENOMINADO "GUADAJÓZ PARQUE CULTURAL: PATRIMONIO MÓVIL", EN EL MARCO DE LAS "AYUDAS GESTIONADAS POR LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LAS CATEGORÍAS DE GASTO 57 Y 58 DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013", SEGÚN RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba (ADEGUA)

PROYECTO Y/O PROGRAMA: Proyecto "GUADAJÓZ PARQUE CULTURAL: PATRIMONIO MÓVIL"

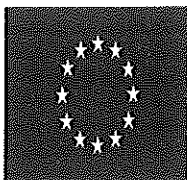
FINANCIACIÓN: Subvención concedida en el marco de las "ayudas gestionadas por los grupos de cooperación en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013", según resolución de 5 de Diciembre de 2013 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

OBJETO DEL CONTRATO: ADEGUA tiene previsto en el marco del Proyecto GUADAJÓZ PARQUE CULTURAL: PATRIMONIO MÓVIL la realización de una Guía de Realidad Aumentada para su implantación en diferentes tipos de dispositivos móviles, ofreciendo interpretación de diferentes puntos de interés turístico integrados en una serie de rutas de turismo cultural dentro del territorio acogido a la marca común GUADAJÓZ PARQUE CULTURAL, comprendiendo los municipios de Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya y Valenzuela.

La empresa adjudicataria del contrato de servicio correspondiente deberá efectuar los trabajos de realización, producción e implantación de la aplicación del sistema de guía interpretativa de un recurso que a manera de aplicación sea utilizado en dispositivos móviles (smartphones y tablets), incluyendo como mínimo información relativa a un total de 70 puntos de interés, localizados en el ámbito territorial de cinco municipios (Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya y Valenzuela), integrados en diferentes Rutas Temáticas, con los correspondientes contenidos localizados y personalizados, con

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



el correspondiente módulo de redes sociales en fichas, textos en un segundo idioma y los correspondientes instrumentos de valoración del flujo de visitantes y satisfacción de los mismos.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

La aplicación tecnológica (APP) cuya realización se quiere contratar ha de reflejar, tal cual una Guía, el interés de los recursos turísticos en un ámbito territorial integrado en torno a una marca común, GUADAJÓZ PARQUE CULTURAL.

La aplicación tecnológica debe estar concebida, diseñada y producida al servicio de la comunicación interpretativa de los sitios y ofrecerse como una herramienta útil para los visitantes locales o foráneos, así como para las políticas de gestión puestas en marcha por los responsables de los sitios. En definitiva, se debe conseguir que la visita a través de la Guía / APP sea amena, práctica y funcional, aportando revelaciones que en ningún caso serán mera transcripción de datos. En este sentido la APP ha de ser también un elemento inspirador previo a la visita así como conector con la memoria del lugar una vez que la visita ha tenido lugar.

En este sentido la propuesta tecnológica debe ser un instrumento al servicio del conocimiento, la conservación y puesta en valor de los sitios, animando a la creación de una red turística territorial de patrimonio turístico, facilitando la interacción entre todos los actores y promoviendo el espíritu de comunidad. La aplicación y la conexión de ésta con otros soportes tales como sitios web o redes sociales debe estar orientada a cumplir con rigor con estos criterios.

ADEGUA con la colaboración de otros actores implicados ofrecerá a la empresa adjudicataria un guión interpretativo que orientará el diseño general de la aplicación, aportando:

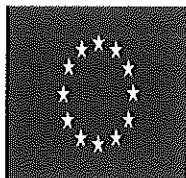
- El mensaje interpretativo general del Proyecto, así como una serie de mensajes vinculados a los distintos recursos turísticos
- Las diferentes claves comunicativas que sirvan para interpretar de manera interconectada el conjunto de los municipios y recursos turísticos

Todos los recursos necesarios para el desarrollo e implementación de la aplicación deberán ser dispuestos por parte de la empresa adjudicataria, si bien ADEGUA junto a los actores responsables de la gestión turística de los diferentes municipios y recursos, podrán aportar cuando dispongan y así lo estimen conveniente, diferentes soportes de interés para la realización técnica de la aplicación, en forma de textos, mapas, imágenes fotográficas, etc.

La aplicación debe ir dirigida al público general, incluyendo aquí tanto la población del territorio comarcal como la de la provincia de Córdoba y otras provincias andaluzas, así como en menor medida otros visitantes nacionales e internacionales. A su vez deberá tener algunos elementos comunicativos específicos dirigidos a dos colectivos particulares:

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



- Público escolar
- Turistas culturales y visitantes habituales de sitios arqueológicos

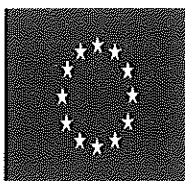
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se detallan seguidamente los requisitos mínimos a tener en cuenta en la realización, producción e implantación de la aplicación:

- El diseño e imagen de la APP deberá ser lo suficientemente atractivo y seductor, facilitando a la vez la necesaria facilidad al usuario en el uso.
- Se creará una imagen gráfica o logo a utilizar en el proyecto y sus distintas aplicaciones. La APP ofrecerá información relativa a la subvención de los Fondos FEDER gracias a los cuales se ejecuta este Proyecto, incorporando los logotipos obligatoriamente.
- Las versiones de dispositivos, siendo lo más generalistas posibles, deben abarcar iPhone 3, iPhone 4 y 5 así como las últimas versiones del sistema operativo Android. La empresa adjudicataria se encargará de la implantación e instalación del software de la Guía en el store de cada dispositivo móvil, siendo de su cargo cuantas gestiones y gastos se deriven de ello. La aplicación se colgará para su descarga sin coste alguno para los usuarios finales. De manera obligatoria se deberá facilitar igualmente la descarga de la aplicación en *tablets*.
- En el desarrollo de la aplicación se contempla un plan de co-creación de estructura de la aplicación, de opciones de navegación en modo rutas y de contenidos de la misma (videos, audios y envíos de imágenes). Uno de los objetivos principales del desarrollo de la aplicación es la colocación de imágenes virtuales sobre la panorámica real captada por la cámara del dispositivo móvil que se emplea en el recorrido. La superposición de estos contenidos se ha de acompañar, en un nivel similar de importancia, con una aplicación tan atractiva como entretenida, de almacenamiento y sobre todo de exposición de información al usuario. La exposición ha de ser de modo que la interacción ser humano-máquina sea lo más atractiva posible. La introducción de la tecnología de Realidad Aumentada y su nexo de unión con el usuario ha de estudiarse para que la aplicación sea un éxito, teniendo en cuenta la aportación conjunta de la aplicación por distintos co-creadores o co-desarrolladores, haciendo coparticipe del desarrollo a distintos usuarios de perfiles tan heterogéneos como sea posible. Para conseguir este objetivo se debe implantar un plan de co-creación de aplicación que contará con un crédito de trabajo de 40 horas habilitado por la empresa responsable del desarrollo de la aplicación, materializadas en modificaciones para iteraciones de la aplicación, constando de las siguientes fases:
 - 1) Co-creación de escenario básico, intercambio de objetivos y búsqueda de co-desarrolladores, o co-creación interdepartamental.
 - 2) Testeo de la aplicación y co-creación con potenciales usuarios, primera iteración, que ha de tener lugar en los municipios de la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



de Córdoba.

3) Testeo de aplicación y co-desarrollo con potenciales usuarios, segunda iteración.

4) Fase de conclusión de la aplicación o co-creación en ampliación.

- La aplicación debe permitir un uso híbrido (online y offline), de forma que presente contenidos descargables por defecto y otros descargables online, siendo los contenidos descargables por defecto los siguientes:

- Relativos a rutas de navegación (gráficos, explicaciones de rutas, listado de Puntos de Interés).

- Listado de Puntos de Interés de cada uno de los cinco municipios del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

- El resto de funcionalidades se activarán cuando el dispositivo móvil del usuario presente cobertura.

La aplicación presentará las siguientes características ampliables en el futuro:

- Introducción de nuevas rutas

- Ampliación de pantalla de configuración

- Más enlaces de vinculación entre rutas y contenidos

- Incremento del número de Puntos de Interés

- Contenidos especiales en Puntos de Interés con atributos mínimos

- Contenidos especiales en Puntos de Interés con atributos especiales

En cuanto a la estructura y funcionamiento de la aplicación, el proceso de co-creación ha de contribuir a la definición con un mayor detalle, si bien la versión preliminar que se propone desde ADEGUA es la siguiente:

- Como primera pantalla, la aplicación desplegará un sencillo menú con las opciones: "Rutas", "Pueblos" e "Información Práctica".

- La selección "Rutas" conducirá a un menú de selección entre las tres rutas (escalable) definidas en la aplicación.

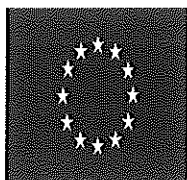
- Seleccionada una de estas rutas se presentará un gráfico o imagen descriptiva de la ruta que contenga los puntos sobre un esquema claro y conciso y un texto con una explicación que contenga los distintos puntos de la ruta. Al pulsar sobre estos puntos la aplicación presentará un cuadro de explicación del punto junto a la opción de visualizarlo en Realidad Aumentada. Al pulsar sobre la opción "Ver Ruta en RA" se presentará la ruta completa. Desde los distintos puntos se ofrecerá la opción de cambiar a las otras opciones de "Pueblos" e "Información Práctica".

- Los menús de la opción "Rutas" se presentarán en modo de navegación de forma que se pueda acceder al retroceso para el cambio de ruta o búsqueda de otro punto de la ruta mediante el botón de retroceso colocado en la misma pantalla.

- La selección "Pueblos" e "Información Práctica" encamina hacia una pantalla de configuración que permitirá seleccionar los contenidos que se quieren visualizar mediante Realidad Aumentada, pudiéndose elegir entre los cinco pueblos, filtrando las búsquedas igualmente para los principales puntos de interés de cada municipio así como categorías relativas a los alojamientos, restauración y otros servicios,

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

permitiéndose también una ruta personalizada por nombre.

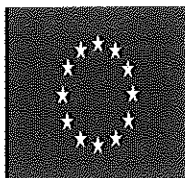
- Definidos los valores de búsqueda, se presentarán los contenidos en modo Realidad Aumentada, proporcionando la capacidad al usuario de cambiar de modo AR, Mapa o Lista, con las consiguientes opciones de difusión en Redes Sociales e Información adicional sobre la aplicación.
- Habrá igualmente marcas de vinculación visibles en la pantalla entre los puntos de aplicación que pertenezcan a alguno de las diferentes opciones presentes en el Menú.
- Los contenidos de la aplicación se presentarán en inglés y español.
- Se incluirá la opción de compartir la aplicación en redes sociales (Facebook y Twitter) y por correo electrónico.
- Los contenidos de la aplicación serán alojados en una base de datos que bajo disponibilidad de ADEGUA permitirá acceso a la empresa encargada del desarrollo de la aplicación.
- Se hará entrega a ADEGUA del software de la Guía para el desarrollo de futuras iniciativas, y se entregará totalmente finalizada con los contenidos de los distintos recursos, conforme al presente Pliego.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar expresamente que ha realizado al menos dos trabajos similares en el último año, así como demostrar el conocimiento de las plataformas más comunes de Realidad Aumentada existentes en el mercado.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar que en su equipo de trabajo cuenta con algún experto en interpretación del patrimonio o turismo, o en su caso un colaborador externo que ejercerá como tal en la ejecución de esta aplicación. La empresa adjudicataria informará del equipo técnico que se responsabilizará de la ejecución de la APP.
- La empresa adjudicataria deberá realizar como material complementario a la implantación de la aplicación, cinco carteles en cartón pluma de tamaño aproximado 1,5 m x 0,5 m con publicidad relativa a la implantación y con descripción de la operativa de descarga para su colocación en cada uno de las oficinas de información turística o recurso turístico de proximidad.
- La empresa adjudicataria se responsabilizará de ofrecer al equipo técnico de ADEGUA la información y formación necesaria para el correcto manejo y gestión de los instrumentos que conformen la aplicación.

En resumen, la descripción cuantitativa de la aplicación incluirá:

1. Tres rutas o itinerarios: Paisaje y Naturaleza, Arqueología y Monumentos, Gastronomía y Artesanía.
2. Cada ruta presentará un gráfico explicativo de la ruta así como información textual a modo de roll-up desplegable junto al gráfico explicativo.
3. Contendrá líneas de contenidos destinados a proveer al usuario de información básica sobre los puntos de interés en relación a cada municipio, distancia de búsqueda respecto a esos puntos, en una pantalla de configuración escalable y que en la versión

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



inicial incluirá alojamientos, restauración, servicios turísticos, fiestas populares, eventos de interés.

4. De este modo, la línea de exposición de contenidos para información básica presenta tres modos de exposición de información:

- Modo Realidad Aumentada
- Modo mapa
- Modo lista interactiva

5. La aplicación deberá presentar atajos de interacción entre las rutas y las líneas de contenidos, escalables en el futuro.

6. En el modo Realidad Aumentada, según el punto a mostrar se presentará una cantidad mayor o menor de información, a partir de una información mínima para todos los puntos:

- Viñeta rectangular de información
 - Posición en mapa radar respecto a ubicación actual del usuario
 - Nombre del Punto de Interés
 - Dirección
 - Breve reseña
 - Teléfono
 - Llévame ahí (vínculo con modo mapa)
 - Distancia al Punto de Interés
 - Imagen 2D en viñeta del Punto de Interés
- Esta información será aportada por ADEGUA.

Entre la información adicional que en su caso podrá añadirse, está la siguiente:

- Video asociado
- Audio asociado
- Folleto
- Enlace a página web

De manera precisa con el desarrollo de esta aplicación deberán disponerse 5 videos y 5 audios grabados, editados e incorporados a la aplicación por los responsables del desarrollo de la misma. Para ello se contará con la colaboración de habitantes locales seleccionados por ADEGUA quien coordinará la jornada de grabación. La traducción de esos documentos, junto a su edición, será responsabilidad de la empresa concesionaria.

7. Los modos mapa y lista estarán enlazados al modo Realidad Aumentada de forma que se podrá particularizar la búsqueda por un punto de modo lista o modo mapa.

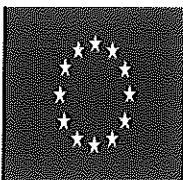
8. En el modo mapa se presentará un mapa de la zona en la que se presenten los diferentes Puntos de Interés por medio de una "chincheta virtual" o similar.

9. En el modo Lista se presentará una selección de Puntos de Interés filtrados según criterios de ordenación definidos en la pantalla de Configuración.

10. La versión inicial de la configuración contendrá un total de no más de 70 puntos de interés en todos los modos de funcionamiento y como suma de los Puntos de Interés de las tres rutas.

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

11. El listado siguiente recoge de manera orientativa algunos de los puntos de interés que podrán ser incluidos en la aplicación:

- En Baena: Museo del Olivar y el Aceite, Museo Histórico y Arqueológico, Parque Arqueológico de Torreparedones, Barrio de la Almedina, Castillo y Plaza Palacio, Iglesia de Santa María la Mayor, Convento Madre de Dios, Cueva del Yeso, Iglesia de Guadalupe, Iglesia de San Bartolomé, Iglesia de San Francisco, Casa de la Tercia, casas señoriales, arquitectura popular, murallas y puertas de acceso a la ciudad histórica, Almazara Núñez de Prado, talleres relacionados con artesanía de Semana Santa, talleres artesanos alimentarios (queso, dulces, otros), etc.
- En Castro del Río: Pósito Municipal (Museo Usos y Costumbres), Ayuntamiento (Sala de Arqueología), Talleres Artesanos de Madera de Olivo, Barrio de la Villa, Iglesia de San Acisclo, Iglesia de la Asunción, Triunfo de San Rafael, Castillo y recinto amurallado, Iglesia del Carmen, Museo del Aceite Oleocultura, Alcubilla 2000, talleres alimentarios artesanos (bacalao, bollería, encurtidos) otros.
- En Espejo: Castillo, Iglesia de San Bartolomé, casas señoriales, talleres alimentarios artesanos (embutidos), otros.
- En Nueva Carteya: Paseo de Don Diego Carro, Ermita de San Pedro, Iglesia de San Pedro, Plaza Marqués de Estella, otros.
- En Valenzuela: Parroquia de la Asunción, Ermita del Calvario, otros.
- Otros: aves esteparias, embalse de Vadomojón, Puente de Piedra, salinas, paisaje de olivar, paisaje de campiña, etc.

12. La empresa responsable del desarrollo de la aplicación presentará un informe con el correspondiente mapa de cobertura de todos los Puntos de Interés a incluir en la misma.

13. Del mismo modo, la empresa responsable del desarrollo proveerá de un microsite específico para promoción de la aplicación, con un código QR direccionado al sitio de Google Play y Apple Store para la correspondiente descarga de la aplicación. Igualmente proveerá de una web de consulta de estadísticas de la aplicación con 4 pestañas actualizables y especificadas a continuación, con información real y veraz sobre el uso semanal de la aplicación:

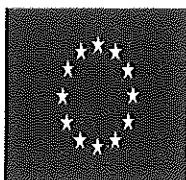
- Estadísticas (Puntos de Interés consultados, usuarios, visitas, Puntos de Interés consultados/usuario, Visitas/usuario)
- Descargas
- Mapa de visitas
- Ranking de los puntos más visitados

14. Se proveerá finalmente de una pestaña en la aplicación destinada a la difusión de la visualización de información en Realidad Aumentada, con objeto de viralizar la aplicación y los resultados que de ella se obtengan.

15. Dispondrá también de geolocalización y posicionamiento de los contenidos turísticos, vía GPS y triangulación de la señal. La APP estará preparada para NO acceso a datos, precargada con NO ROOMING, y disponiendo de mapas locales precargados y accesibles en la APP.

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

16. La APP ofrecerá la posibilidad de crear una guía del visitante, en la que seleccionar visitas, marcar los sitios ya visitados o a la que añadir imágenes o notas a través de las redes sociales.

17. La aplicación deberá contemplar la adaptación a los distintos terminales en lo que a memoria interna, pantalla, capacidad de proceso, etc., se refiere, a fin de que una vez instalada, de manera automática, el dispositivo de gama baja, media y alta pueda reconocer y garantizar un correcto funcionamiento de la Guía.

La empresa adjudicataria deberá diseñar, crear e implantar dentro del dominio de la página web de ADEGUA (www.adegua.com), las distintas aplicaciones para que los usuarios puedan descargarse desde PC, tablet o teléfono móvil la Guía.

GARANTÍA DE LA APLICACIÓN

La empresa adjudicataria facilitará el soporte técnico de la aplicación de la guía al menos por un periodo de un año desde la finalización de la implantación. Igualmente la aplicación editora de contenidos de la guía deberá facilitar soporte técnico de la aplicación por lo menos un periodo de un año desde la finalización de la implantación.

GARANTÍA DE DERECHOS

La empresa adjudicataria se compromete expresamente a salvaguardar los derechos de la propiedad intelectual de la producción del guión y contenidos que se incorporen a la guía, no pudiendo utilizar, en todo o en parte, nada de lo anterior salvo que expresamente exista autorización por parte de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo para este contrato de servicio para la realización, producción e implantación de una Aplicación Guía de Realidad Aumentada para dispositivos móviles y smartphones, es de 20.507,50 Euros IVA incluido.

PLAZO DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo máximo del contrato para la realización, producción e implantación de una aplicación de realidad aumentada para dispositivos móviles y/o smartphones del **"DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA "GUADAJOZ PARQUE CULTURAL I PATRIMONIO MÓVIL", PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA MARCA DE TURISMO CULTURAL GUADAJOZ PARQUE CULTURAL, CON USO HÍBRIDO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES"** se fija en cinco meses de duración, contando la fecha de ejecución a partir del día siguiente a la firma del contrato en la ciudad de Baena, sin posibilidad de prórroga salvo que ADEGUA lo estime suficientemente justificada y acorde con las condiciones de ejecución a las que obliga la subvención con la que se financia la actuación objeto de contrato.

